



CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE ONG - CCONG

COMUNICADO PÚBLICO FRENTE AL DOCUMENTO DE “POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACION CIUDADANA”

Documento preliminar de formulación

Presentado por el Ministerio del Interior, el Departamento Administrativo de Planeación Nacional DNP, y el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP

La plataforma CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE ONG –CCONG y sus organizaciones confederadas y aliadas en los territorios del país, encuentran, con gran asombro, que a solo tres meses de terminación del gobierno de Duque, se ponga a consideración de la ciudadanía y del sector social y sus organizaciones, el Proyecto preliminar de formulación de la Política Pública de Participación, el cual tiene como propósitos: *“avanzar en la implementación de un modelo de cooperación y colaboración entre la ciudadanía y las entidades públicas para la garantía y protección de otros derechos, y promover las diversas formas de organización, asociación, movilización y acción política de la ciudadanía”* (tomada del documento, página 15).

Si bien, una de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo – PND es la construcción de una Política Pública de Inclusión y Participación Democrática (cuyos componentes son: el fortalecimiento de las expresiones asociativas de la sociedad civil, la promoción y mejoramiento de las veedurías ciudadanas y el control social y el fomento de la planeación participativa - tomada del documento, página 13), no se entiende por qué faltando tres meses para culminar el gobierno, se entrega al Consejo Nacional de Participación este documento borrador, que no recoge, ni logra responder a las expectativas ciudadanas, que fueron construidas en los espacios como comisiones y talleres adelantados, que valga precisar no llegaron a las bases sociales de los sectores.

Nos preocupa que por el afán de cumplir esta meta, se actúe de manera precipitada para su expedición, sacrificando las posibilidades que tiene la sociedad civil de contar con instrumentos que le garanticen un ambiente habilitante y condiciones institucionales y legales para ejercer su rol como actor en democracia, y más aun cuando no se ha transparentado el mecanismo legal e institucional para la aprobación de dicha política.

Tendiendo en cuenta lo anterior, instamos al Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior:

1. Que la propuesta de política pública, haga explicito, su objeto frente a la Ley de Participación Ciudadana (Ley 1757 de 2015), es decir si la está reglamentando o modificando, y en este sentido, se explique las razones de su alcance y el objeto que tiene frente a esta Ley vigente, la cual garantiza el derecho a todos y todas.

2. Que la propuesta de política pública sea presentada al Consejo Nacional de Participación, como instancia de la Democracia Participativa, en una sesión ordinaria del mismo, para que se garantice el cumplimiento de una de sus funciones (artículo 80 de la Ley de Participación Ciudadana), y que se relaciona con:
 - a). Asesorar de manera permanente al Gobierno Nacional en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas (subrayado nuestro);
 - d) Asesorar al Gobierno Nacional en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para la formación para la participación;
 - g). Evaluar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes; (ídem)
 - i). Asesorar al Gobierno Nacional en la definición de los mecanismos más idóneos para financiar las iniciativas de participación ciudadana; (ídem)
3. Que se active el Sistema Nacional de Participación concebido como dispositivo de articulación e integración de instancias, espacios, sujetos, recursos, instrumentos y acciones de la participación ciudadana del nivel departamental, municipal, distrital y local para que puedan conocer este proyecto borrador de política pública, garantizando así, sus funciones de dialogar y aportar a los alcances y propósitos de esta (política pública).
4. Que la propuesta de política pública sea presentada al Consejo Nacional de Planeación, en una sesión ordinaria (debido a que la propuesta de política introduce procesos sobre esto), para que esta instancia de la Democracia Participativa establecida en la Constitución Política de Colombia, se le garantice el cumplimiento de las funciones conferidas por la ley 152 de 1994.
5. Que se modifique el plazo establecido por el Ministerio del Interior para la remisión de comentarios al borrador de propuesta de la política (establecido inicialmente para el 16 de mayo de 2022), pues se requiere que este documento sea ampliamente conocido y se promuevan y concerten diversos espacios de diálogo en lo local y nacional para su presentación y recopilación de aportes, sugerencias y comentarios, lo cual, consideramos, toma entre uno a dos meses.

Nuestro llamado es al respeto de la legislación, normatividad e institucionalidad vigente, y a que los procesos de la participación ciudadana para la construcción de las políticas públicas sean una realidad. Aquí estamos y seguiremos contribuyendo, como sociedad civil organizada, a construir el país en el que cabemos todos los y las ciudadanas; todas las iniciativas y todas las posibilidades de un mejor vivir; para lo cual es necesario que las políticas públicas sean reconocidas como la principal herramienta.

El Gobierno Nacional debe propiciar el ambiente que habilite la acción de las organizaciones sociales civiles, defender los procesos comunitarios y promover una cultura ciudadana, democrática y de paz. Continuaremos aportando a una visión de desarrollo que no deje a nadie atrás, a que se garantice el derecho a la participación y, junto con todas aquellas organizaciones sociales que forman un amplio y diverso tejido social en el país, al ejercicio pleno y efectivo de los derechos civiles y políticos como corresponde en las democracias.

Bogotá, D.C., mayo de 2022